AES
Panamá

Panamá, 01 de septiembre de 2009

Plaza Banco General,
Piso 25
Calle 50 y Avenida Aquilino
De La Guardia
Apartado Postal 0816-01990
Panamá, República de Panamá
tel 507 206 2600
fax 507 206 2612

Señor
**Roberto Brenes**
**Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General**
**Bolsa de Valores de Panamá**
Panamá, Ciudad de Panamá

Distinguido Sr. Brenes:

Por medio de la presente le informamos que en fecha 23 de agosto de 2009, la Secretaría de Comunicación del Estado, mediante la Resolución número 101, informó, entre otros temas, lo siguiente:

i. Solicitar a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) a actualizar la tarifa vigente por el uso de agua para la generación, estableciendo una tasa no transferible al consumidor de B/0.02 kilowatt-hora generado por las plantas hidráulicas actualmente funcionando. La recaudación de esta tasa será acreditada en forma proporcional a los clientes cuyo consumo de energía eléctrica sea menor de 500 kilowatt-hora.

Esta resolución contiene otras medidas de carácter regulatorio, sin embargo el artículo antes descrito podría impactar de manera directa la rentabilidad y estabilidad de negocio de las generadoras hidroeléctricas.

Como consecuencia del anuncio de dicha Resolución, la empresa calificadora Fitch Rating, el pasado jueves 27 de agosto, realizó una revisión de su ponderación hacia la normativa del Sector Eléctrico de Panamá y su dependencia hacia las acciones del Estado. Considerando la nueva Resolución de Gabinete número 101 como una acción, desde el punto de vista de esta calificadora, esto podría afectar directamente la rentabilidad de las generadoras hidroeléctricas.

.../...

Por lo tanto, esta calificadora consideró necesario colocar en Revisión Negativa (Negative Watch) la Calificación de aquellas empresas generadoras que evalúa en el Mercado Eléctrico de Panamá, en las que se encuentra AES Panamá. Esta situación, en el corto plazo, podría conllevar una reducción de la calificación actual (BBB-), sirviendo este tiempo como compás de espera mientras se define el alcance real de dicha Resolución.

Le recordamos que estamos a las órdenes para cualquier información adicional.

Se despide de usted.

Muy atentamente,

**Jaime Tupper**
Gerente General y Vice-Presidente para CA&C

AES
Panamá

Panamá, 01 de septiembre de 2009

Plaza Banco General,
Piso 25
Calle 50 y Avenida Aquilino
De La Guardia
Apartado Postal 0816-01990
Panamá, República de Panamá
tel 507 206 2600
fax 507 206 2612

Señores
**Comisión Nacional de Valores (CNV)**
Edificio Bay Mall, Piso 2, Oficina 206
Panamá, Ciudad de Panamá

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente les informamos que en fecha 23 de agosto de 2009, la Secretaría de Comunicación del Estado, mediante la Resolución número 101, informó, entre otros temas, lo siguiente:

ii. Solicitar a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) a actualizar la tarifa vigente por el uso de agua para la generación, estableciendo una tasa no transferible al consumidor de B/0.02 kilowatt-hora generado por las plantas hidráulicas actualmente funcionando. La recaudación de esta tasa será acreditada en forma proporcional a los clientes cuyo consumo de energía eléctrica sea menor de 500 kilowatt-hora.

Esta resolución contiene otras medidas de carácter regulatorio, sin embargo el artículo antes descrito podría impactar de manera directa la rentabilidad y estabilidad de negocio de las generadoras hidroeléctricas.

Como consecuencia del anuncio de dicha Resolución, la empresa calificadora Fitch Rating, el pasado jueves 27 de agosto, realizó una revisión de su ponderación hacia la normativa del Sector Eléctrico de Panamá y su dependencia hacia las acciones del Estado. Considerando la nueva Resolución de Gabinete número 101 como una acción, desde el punto de vista de esta calificadora, esto podría afectar directamente la rentabilidad de las generadoras hidroeléctricas.

.../...

Por lo tanto, esta calificadora consideró necesario colocar en Revisión Negativa (Negative Watch) la Calificación de aquellas empresas generadoras que evalúa en el Mercado Eléctrico de Panamá, en las que se encuentra AES Panamá. Esta situación, en el corto plazo, podría conllevar una reducción de la calificación actual (BBB-), sirviendo este tiempo como compás de espera mientras se define el alcance real de dicha Resolución.

Les recordamos que estamos a las órdenes para cualquier información adicional.

Se despide de ustedes.

Muy atentamente,

**Jaime Tupper**
Gerente General y Vice-Presidente para CA&C